



plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1938-2024-MP-FN, de fecha 6 de septiembre de 2024, solo en el extremo contenido en el numeral 8 del artículo segundo, por el cual se nombró a la abogada Irene Johana Meza Martínez, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal del Cusco, y se le designó en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santiago; por consiguiente, la vigencia de su nombramiento y designación.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Alvaro Uscamayta Ortiz de Zevallos, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándolo en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Santiago.

Artículo Tercero.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo precedente, tengan vigencia a partir de la fecha de juramentación hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto por la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 032-2024-MP-FN, de fecha 21 de junio de 2024, salvo que un magistrado titular deba ser designado en dicha plaza fiscal o se presente algún supuesto que amerite su conclusión de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2337970-22

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de la Selva Central

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2359-2024-MP-FN

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 003109-2024-MP-FN-PJFSELVACENTRAL, de fecha 2 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante carta de renuncia recepcionada el 2 de octubre de 2024, por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de la Selva Central, la abogada Flor Del Pilar Quispe Chuquillanqui, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de la Selva Central, designada en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa; presenta su renuncia al cargo, por motivo de salud e informa que tendrá efectividad al 1 de noviembre de 2024.

Asimismo, tal renuncia cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato, la abogada José Aníbal Huaycochea Condori, fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de la Selva Central, designado en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa, quien con tal fin suscribe.

A través del oficio de visto, la abogada Janet Rossana Almeyda Escobar, presidenta de la Junta de Fiscales

Superiores del Distrito Fiscal de la Selva Central, remite la citada carta de renuncia, a través de la Carpeta Electrónica Administrativa (CEA), al Despacho de la Fiscalía de la Nación, otorgando la respectiva conformidad, con efectividad al 1 de noviembre de 2024.

Sobre el particular, el numeral 3 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, señala que el cargo de fiscal termina por motivo de renuncia desde que es aceptada. El artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma (aplicación supletoria al régimen especial de carrera de los señores fiscales).

En ese sentido, conforme al marco normativo antes citado y en mérito a la revisión de los actuados, resulta necesario aceptar la renuncia de la referida fiscal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Flor Del Pilar Quispe Chuquillanqui, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de la Selva Central y a su designación en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Oxapampa; por consiguiente, dejar sin efecto a partir del 1 de noviembre de 2024, su nombramiento y designación, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1264-2019-MP-FN, de fecha 3 de junio de 2019, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a la abogada Flor Del Pilar Quispe Chuquillanqui que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de la Selva Central, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2337970-23

Designan fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2360-2024-MP-FN

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 006274-2024-MP-FN-FSNCEDCF, de fecha 3 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el